

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SECRETARIA TÉCNICA PARA ACCIONES DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y POSICIONAMIENTO DE FUNDACIÓN ONCE EN BRUSELAS

1. Contexto y antecedentes

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad nace en España en febrero de 1988, formando parte del Grupo Social ONCE cuya misión de inclusión social de las personas con discapacidad se materializa en más de 75.000 empleados, más del 56% personas con discapacidad y un 44% mujeres. Nuestra vocación europea ha crecido a lo largo de los años a través de alianzas y relaciones consolidadas con plataformas, entidades e instituciones públicas y privadas europeas e internacionales para llevar nuestro compromiso a las personas con discapacidad y colaborar así en la creación de un mundo más inclusivo y justo para todos.

La Fundación ONCE guiada por su experiencia y compromiso de mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, sigue con atención las evoluciones del entorno europeo en relación con este grupo, tanto en el ámbito propiamente dicho de las entidades europeas como de aquellos foros europeos desde donde se trabaja para la defensa de los intereses de los 100 millones de europeos y europeas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el 80% de la normativa que se aplica en España tiene origen en Bruselas, para Fundación ONCE es estratégico continuar con este proyecto que contribuye a identificar y anticiparnos a los cambios regulatorios, detectando oportunidades y también amenazas.

2. Objeto del contrato y Régimen jurídico

2.1. Objeto del contrato

El objeto de este pliego es la contratación de servicios de consultoría y secretariado técnico para el desarrollo de seguimiento legislativo y posicionamiento de Fundación ONCE en Bruselas.

Teniendo en cuenta que el proceso legislativo europeo es complejo y la tramitación de la mayoría de la normativa lleva de 3 a 5 años, las actuaciones que se requiere para la consecución del objeto del contrato son, entre otras:

- A) Seguimiento continuo y recopilación de información que abarque la evolución política y legislativa de la UE: atención especial al impacto, las implicaciones, las oportunidades y las amenazas para la Fundación ONCE así como en aquellas

iniciativas europeas que pueden tener repercusión en nuestra organización y en las personas con discapacidad y sus familias y en el movimiento de la discapacidad y otros espacios de interés para la Fundación.

B) Impulso, soporte y acompañamiento en la participación de Fundación ONCE en las plataformas europeas que son estratégicas desde el ámbito de fundaciones y filantropía, economía social, inversión de impacto social y otras alianzas estratégicas.

C) Asesoramiento en el seguimiento de tendencias encuentros y reuniones convocadas en torno a las iniciativas europeas de interés para Fundación ONCE así como en las reuniones con otros actores del ámbito europeo.

D) Apoyo en la gestión y desarrollo de la Fundación ONCE en patneriados del sector privado, tales como con Microsoft.

E) Identificación y asistencia en la participación en eventos, conferencias, seminarios, webs de interés para Fundación ONCE en Bruselas.

F) Actividades complementarias, tales como: Apoyo y asesoramiento a organizaciones españolas en las que ONCE y su Fundación juegan un papel importante.

G) Cualquier otro tipo de apoyo que Fundación ONCE necesite en relación con nuestro posicionamiento en Bruselas/UE

2.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego, y en su defecto, por lo dispuesto en la legislación mercantil y civil que fuera de aplicación.

El contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación del mismo se suscriba se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá en todo caso sobre el del Pliego.

3. Alcance

El alcance del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, es de ámbito europeo e internacional.

4. Duración del contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de 1 año, a contar desde el anuncio de la decisión de contratación.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que FUNDACIÓN ONCE vaya estableciendo.

FUNDACIÓN ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato

5.- Presupuesto Base de Licitación y Propuesta económica

5.1.- Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 64.300 € (IVA incluido).

5.2.- Propuesta económica

Las ofertas deberán presentarse detallando los profesionales que realizarán la prestación del servicio junto con su categoría profesional de los diferentes perfiles del equipo involucrados.

La cuota correspondiente de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será la vigente en el momento de la firma del contrato.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.)

El abono del importe del contrato resultante se realizará en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo/entregable (semestral) de la actividad del servicio realizado.

En lo que respecta a los pagos por los servicios objeto de licitación, los mismos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria anual de los órganos de gobierno de Fundación ONCE.

6. Contenido de las propuestas técnicas

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica, en idioma español, que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. Objeto, descripción de los trabajos a realizar y cronograma que facilite la

comprensión en la ejecución de las tareas.

2. Planteamiento metodológico, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización de la estrategia. Así como el impacto generado.
3. Indicación de los recursos que se van a dedicar al proyecto, experiencia de al menos 3 años en labores de influencia relacionadas con las políticas de la UE. Breve descripción de su CV.
4. Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato, así como que garanticen la calidad del trabajo, la supervisión del servicio y la eficacia y eficiencia en su prestación
5. Descripción de cómo el servicio que se presta contempla la igualdad de género, la accesibilidad en los entregables, así como el aspecto innovador de dicha actuación.

7. Presentación de propuestas

El plazo límite de presentación de propuestas es el **12 de febrero a las 12:00 h.**

La remisión de propuestas deberá hacerse por email a la dirección de correo: isandoval@fundaciononce.es que habrá de recibirse antes del límite indicado.

El correo electrónico deberá indicar en el asunto “Seguimiento legislativo y posicionamiento de Fundación ONCE en Bruselas”, seguido del nombre de la entidad proponente.

El correo deberá contener los siguientes 3 archivos:

1. La extensión máxima de la propuesta técnica no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, debidamente fechada y firmada (considerando lo expuesto en el apartado 6 de este pliego). Deberá ser un documento en formato lectura accesible (Word, pdf accesible, descripción de las imágenes, en caso de incluirse). La superación del límite de páginas establecido supondrá la exclusión automática de la oferta del proceso de licitación.
2. Propuesta económica, debidamente fechada y firmada (considerando lo expuesto en el apartado 5 de este pliego).
3. Ficha de presentación de la entidad, incluyendo: CIF, razón social, dirección fiscal, web, datos de contacto a efectos de la interlocución (persona de contacto, email, teléfono, dirección postal), así como, según el proponente, el valor añadido e información relevante de la entidad a efectos del servicio propuesto (no más de 3 páginas en total. Esta información no formará parte de la propuesta técnica, que habrá de referirse a los servicios).

En caso de resultar adjudicatario, el proveedor deberá presentar:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social,
- Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

8. Criterios de adjudicación

Las propuestas serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) **Oferta económica:** 35 puntos.
- b) **Oferta técnica:** 65 puntos, considerando los siguientes criterios:
 - Actividades propuestas, sus objetivos, resultados, entregables, impacto, y metodologías, incluyendo la claridad expositiva y el valor añadido sobre lo realizado hasta el momento: 25 puntos.
 - Cronograma de desarrollo, valorando su viabilidad y coherencia con los esfuerzos, recursos y actividades propuestos: 15 puntos
 - Descripción de las medidas técnicas, humanas y organizativas que garanticen la calidad del trabajo, y la supervisión del servicio y la eficacia y eficiencia en su prestación: 8 puntos
 - Adecuación del equipo involucrado: perfil, organización y dedicación: 10 puntos
 - Integración la igualdad de género, la accesibilidad en los entregables, así como el aspecto innovador de dicha actuación: 7 puntos

9. Condiciones de la prestación del servicio

La empresa adjudicataria estará sometida a cuantos controles se estimen necesarios por parte de Fundación ONCE.

Todos los entregables resultantes del proyecto serán propiedad de Fundación ONCE.

Las actividades, resultados y entregables deberán ser plenamente accesibles para las personas con discapacidad.

La entidad adjudicataria se compromete a salvaguardar la confidencialidad sobre los materiales e información entregados por Fundación ONCE para el desarrollo del proyecto, no haciendo uso de los mismos ni para difusión / beneficio propio ni uso comercial de los mismos para difusión a terceros.



La entidad adjudicataria designará un/a responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba por parte de la Fundación ONCE.

El control de calidad del servicio prestado y trabajos realizados por la entidad adjudicataria será realizado por el/la responsable del servicio.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver anticipadamente el servicio en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del mismo.